

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



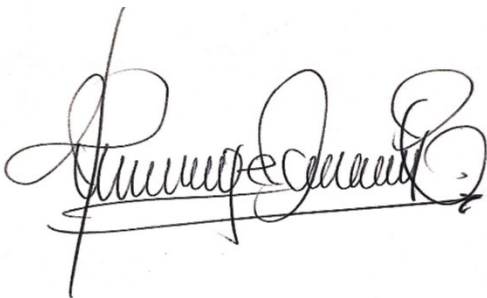
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TUTELA No. 2022-0421

INFORME SECRETARIAL:

Comendidamente me permito manifestar al Despacho que el día de hoy 9 de mayo de 2022, siendo las 10:43 a.m. me comuniqué con el accionante OSCAR ANDRES PLAZAS CASTILLO, al número de celular 3173752504 con el fin de confirmar el cumplimiento del fallo de tutela por parte de la accionada DATOS MAESTROS SAS., para lo cual, me manifestó que ya le dieron respuesta al derecho de petición objeto del amparo constitucional concedido en fallo calendado el 27 de abril de 2022.

Lo anterior, para los fines legales a que haya lugar.



ANGELA MARCELA RODRÍGUEZ DÍAZ
Oficial Mayor.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós 2022

Expediente No. 11001-40-03-057-**2022**-00**421**-00 (Acción de Tutela)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la comunicación proveniente de DATOS MAESTROS S.A.S. obrante en los numerales 26 a 27 del expediente digital.

Del memorial remitido por la entidad accionada, se tiene que acató lo ordenado en la sentencia de tutela proferida el 27 de abril de 2022 referente a "...conteste cada uno de los puntos que integran el derecho de petición remitido por correo electrónico el 2 de marzo de 2022, ya sea en sentido positivo o negativo, expresando las razones fácticas y jurídicas por las cuales resulta ser procedentes o improcedentes acceder a ellas...".

En punto, y una vez valorada la documental allegada al expediente, se evidenció que mediante comunicado dirigido al accionante OSCAR ANDRES PLAZA se dio respuesta al derecho de petición objeto del amparo concedido en fallo calendado el 27 de abril de los corrientes, y que, a efectos de determinar si el tutelante fue o no notificado de la aludida respuesta, se procedió a establecer comunicación vía celular, quien afirmó que sí recibió la mencionada respuesta, de acuerdo con el informe secretarial que antecede.

Bajo dicha premisa, advierte el Despacho que la accionada ha dado cumplimiento al mandado impartido en sede de tutela, pues en efecto se atendió el derecho de petición presentado el 2 de marzo de los corrientes.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

Primero: Tener por cumplida la orden dada en el numeral segundo del fallo de tutela adiado 27 de abril de 2022.

Segundo: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

